



Perú

Ministerio de Economía y
FinanzasSistema Nacional de
AbastecimientoGobierno Local de
OcongateOficina de
Abastecimiento

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**ACTA DE OTORGAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
AS-SM-11-2024-MDO-Q/CS-2 (Segunda Convocatoria)**

CONTRATACIÓN DE MATERIALES PARA PISO DE MADERA PARA LA META:019: "MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIO EDUCATIVOS DE LA I.E. N°50552 DE LA COMUNIDAD DE HUACATINCO - OCONGATE -
QUISPICANCHI – CUSCO"

En la Ciudad Ocongate, siendo las 10:00 horas del día 20 de setiembre del 2024; en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ocongate, sito en Plaza de Armas, Distrito de Ocongate, Provincia de Quispicanchi y Departamento del Cusco, el órgano encargado del procedimiento de selección, se reúne con la finalidad de realizar el otorgamiento de la Buena Pro al postor que ocupó segundo lugar según orden de prelación en el procedimiento de Selección por AS-SM-11-2024-MDO-Q/CS-2.

PRIMERO:

En fecha 26 de agosto del 2024, el comité de selección efectuó el acto de otorgamiento de la Buena Pro del procedimiento selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-11-2024-MDO-Q/CS-2, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DE MATERIALES PARA PISO DE MADERA PARA LA META:019: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE LA I.E. N°50552 DE LA COMUNIDAD DE HUACATINCO - OCONGATE - QUISPICANCHI – CUSCO", al postor MADERERA DEL SUR LIMASCA E HIJOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC: 20603442483, por un monto de S/ 100,816.00 (Cien Mil Ochocientos Dieciséis con 00/100 Soles) y en fecha 04 de setiembre del 2024 se otorga el consentimiento.

SEGUNDO:

El postor MADERERA DEL SUR LIMASCA E HIJOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA., con RUC: 20603442483, no ha perfeccionado el contrato, y habiendo transcurrido el plazo de Ley; frente al incumplimiento y como se estipula en el art. 141 literal c) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece "Cuando no se perfeccione el contrato, por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.", por tanto, se declaró la **PERDIDA DE BUENA PRO** al postor ganador, por no haber perfeccionado el contrato del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA AS-SM-11-2024-MDO-Q/CS-2, para la CONTRATACIÓN DE MATERIALES PARA PISO DE MADERA PARA LA META:019: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIO EDUCATIVOS DE LA I.E. N°50552 DE LA COMUNIDAD DE HUACATINCO - OCONGATE - QUISPICANCHI – CUSCO.

BASE LEGAL:

Reglamento de la Ley de contrataciones aprobado por Decreto supremo N°344-2018 EF, señala que: **Artículo 141 Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato: 141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro.** (...), el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1

TERCERO:

Por lo tanto, correspondiendo otorgar la BUENA PRO al postor que ocupó el **segundo lugar** en el orden de prelación AYBEN WILLIAM CONSTRUCCIONES E.I.R.L. - AWCON E.I.R.L, con numero de RUC: 20605524495, con un monto total adjudicado de **S/ 112,707.00 (Ciento Doce Mil Setecientos Siete con 00/100 soles).**

El Órgano encargado del procedimiento de selección da por concluido este acto y firman al pie del acta, siendo las 10:35 horas del mismo día y año en curso, en señal de conformidad.

JHON BRAYAN HUAMAN MARQUEZ
PRESIDENTE TITULAR

MISAEEL CHOQUEHUANCA YAPURA
PRIMER MIEMBRO TITULAR

DANTE HILARIO SALAS VIZCARRA
SEGUNDO MIEMBRO TITULAR